

DECRETO No. **80** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Superávit Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 Vigencia 2011 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que según certificación del Asesor Unidad de Tesorería – Dr. Haroldo Jose Fortich Gonzalez del 03 de Febrero de 2012 los excedentes a incorporar correspondiente a la Vigencia 2011 de los recursos que financian el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 por una suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTE PESOS CON 40/100 CTVS (\$ 30.757.589.430,40)**, distribuidos así : 1.- 80% Participación de Regalías Directas \$ 21.347.626.362,00, 2.- Fondo de Contingencias \$ 4.767.785.928,00. 3.- Sobretasa al ACPM \$ 755.559.867,96 y Estampilla Pro Desarrollo \$ 3.886.617.272,52.

Que debido a lo expuesto se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EXCEDENTES FINANCIEROS

DECRETO No. 80 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Superávit Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 Vigencia 2011 ”

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTE PESOS CON 40/100 CTVS (\$ 30.757.589.430,40), con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito	
TI.B.6.2.1.1.3.01	Recursos ICLD – Fondo de Contingencias Vigencia 2011	4.767.785.928,00
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.01	Recursos 80% Participación de Regalías Petrolíferas Vigencia 2011	21.347.626.362,00
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.3.05	Recursos Sobretasa al AC.P.M. Vigencia 2011	755.559.867,96
TI.B.6.2.1.2.3.06	Recursos Estampilla Pro Desarrollo Vigencia 2011	3.886.617.272,52

ARTICULO SEGUNDO : Incorpórese al Presupuesto de Gastos en la actual vigencia la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTE PESOS CON 40/100 CTVS (\$ 30.757.589.430,40), con la siguiente Imputación Presupuestal :

31/15

EXCEDENTES FINANCIEROS

15

DECRETO No. 80 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de los Superávit Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 Vigencia 2011 ”

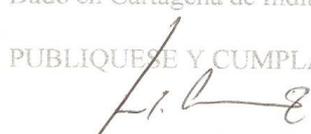
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.4	GASTOS DE INVERSION	
3.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
3.4.40.05	Recursos Sobretasa Acpm Superávit Vigencia 2011	
3.4.40.05.01	Proyecto Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Segunda Modificación	755.559.867,96
3.4.40.06	Recursos Estampilla Pro Desarrollo Superávit Vigencia 2011	
3.4.40.06.01	Proyecto Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Segunda Modificación	3.886.617.272,52
3.4.40.10.	Recursos ICLD – Fondo de Contingencias Superávit Vigencia 2011	
3.4.40.10.01	Fondo de Contingencias Superávit Vigencia 2011	4.767.785.928,00
3.4.40.13.	Regalías Directas Superávit Vigencia 2011	
3.4.40.13.01	Proyecto Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Segunda Modificación	21.347.626.362,00

ARTICULO TERCERO : Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 07 FEB. 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ANZULES JIMENEZ
Secretaria de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto

EXCEDENTES FINANCIEROS